



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

Marlon A



C.R.A.
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla, 26 ABO. 2019

GA-005627

Señor:
ALFREDO ALVAREZ REDONDO
Centralco Ltda.
Parque Cementerio los Olivos
KILOMETRO 7
VIA AL MAR
Puerto Colombia – Atlántico

Ref. Auto No. 00001474 De 2019.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en Calle 75 N.º 62 - 66, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Exp: 1402-077, 1401-160

Proyectó: Marlon Arévalo Ospino- Contralista

Revisó: Karen Arcón - Profesional Especializado



1/23-8-19

19-7-18
1-8-19

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No:

00001474

DE 2019

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA
CENTRAL DE COOPERACION DE SERVICIOS INTEGRADOS -CENTRALCO
LTDA NIT 890.117.683-3 PARA LA OPERACIÓN DEL PARQUE CEMENTERIO
LOS OLIVOS- UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO -COLOMBIA -
ATLANTICO"**

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 0015 del 13 de octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°583 del 18 de Agosto de 2017, teniendo en cuenta lo señalado en la Constitución Nacional, Ley 99 de 1993, Ley 1437 de 2011, Decreto 1076 de 2015, Decreto 050 de 2018 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Antecedentes

Que mediante el radicado numero 006045 del 11 de julio de 2019, la Secretaría de ambiente del Municipio de Puerto Colombia, remite queja ciudadana presentada por las actividades de descapote y limpieza en un predio donde funciona las actividades del Parque Cementerio los Olivos.

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en ejercicio de las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, artículo 31, numeral 12, relacionadas con el control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, a través de la Subdirección de Gestión Ambiental realizó visita de seguimiento y control a las instalaciones donde funciona el Parque Cementerio los Olivos, operado por la empresa CENTRALCO LTDA NIT 890.117.683-3, ubicado en la vía al mar kilómetro 7, emitiéndose el Informe Técnico N° 0000866 de 2019, en el cual se describe lo siguiente:

"COORDENADAS DEL PREDIO: el área aproximada de la queja corresponde a 1 hectárea, la cual se georreferencia con las coordenadas que se presentan en la Tabla N° 1. ("11° 01' 03.90" - 74° 52' 10.98").

Tabla 1 ubicación área de la queja

LATITUD	LONGITUD
11° 01' 01.56"	74° 52' 13.31
11° 01' 03.78"	74° 52' 15.43"
11° 01' 06.17"	74° 52' 12.75";
11° 01' 03.90"	74° 52' 10.98").

LOCALIZACIÓN: El Parque cementerio Los Olivos, se localiza en la margen derecha de la autopista Vía al Mar en el Kilómetro 7, en el predio identificado con cedula catastral N° 01-03-0030-0087-00.

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

En el año 2007, esta Corporación evaluó el uso y aprovechamiento de los recursos naturales necesarios para la construcción y operación del Parque cementerio los Olivos, Resolviendo Otorgar mediante Resolución N° 00086 de 29 de marzo de 2007 permiso de concesión de aguas y permiso de vertimientos líquidos a la empresa CENTRALCO LTDA, posteriormente, la resolución se modificó mediante Resolución N° 000697 del 12 de noviembre de 2013.

lapal

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No:

000 014 74

DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA CENTRAL DE COOPERACION DE SERVICIOS INTEGRADOS -CENTRALCO LTDA NIT 890.117.683-3 PARA LA OPERACIÓN DEL PARQUE CEMENTERIO LOS OLIVOS- UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO -COLOMBIA - ATLANTICO"

Por otra parte, se observa en los expedientes que reposan en la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A que la empresa cuenta con permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas para la operación del Parque Cementerio los Olivos otorgado mediante Resolución N° 0000119 de 2019 y actualmente, iniciaron trámite de renovación de los permisos de emisiones atmosféricas.

Dentro de la zona norte del Parque Cementerio Los olivos ilustración 1, en aproximadamente una (1) hectárea, se están realizando actividades de descapote y limpieza.

Ilustración 1 área donde se realizan actividades de descapote



Fuente Google Earth

El día 23 de julio de 2019, se observaron en pie 10 individuos de la especie *Prosopis juliflora* dentro de las áreas donde se realizó actividades de descapote y limpieza.

Revisado el mapa del POF (Plan de Ordenamiento Forestal) 2015, ilustración 2, se observó que el área presenta una cobertura de la tierra de zonas verdes urbanas que comprenden las zonas cubiertas por vegetación dentro del tejido urbano, incluyendo parques urbanos y cementerios.

buena

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

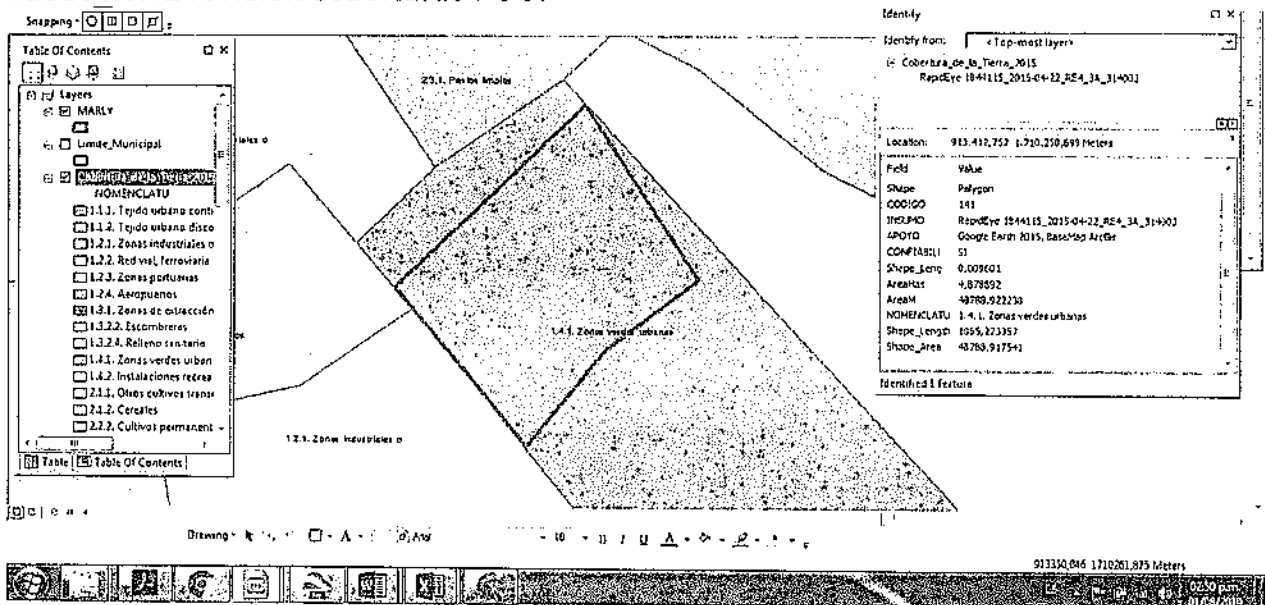
AUTO No:

00001474

DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA
CENTRAL DE COOPERACION DE SERVICIOS INTEGRADOS -CENTRALCO
LTDA NIT 890.117.683-3 PARA LA OPERACIÓN DEL PARQUE CEMENTERIO
LOS OLIVOS- UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO -COLOMBIA -
ATLANTICO"

Ilustración 2 revisión coberturas PGOF



OBSERVACIONES DE CAMPO:

- El predio donde opera el parque cementerio Los Olivos, limita al occidente con jardines de la Paz, por el Norte con la Universidad Antonio Nariño, por el Oriente con lote con presencia de vegetación de tipo arbustivo, y por el sur con la Autopista al Mar.
- En la zona norte del cementerio, se observó que en aproximadamente 1 hectárea se han realizado actividades de descapote ($11^{\circ} 01' 01.56'' - 74^{\circ} 52' 13.31''$; $11^{\circ} 01' 03.78'' - 74^{\circ} 52' 15.43''$; $11^{\circ} 01' 06.17'' - 74^{\circ} 52' 12.75''$; $11^{\circ} 01' 03.90'' - 74^{\circ} 52' 10.98''$).
- La zona descapotada presenta una geomorfología de lomerío, con suelos predominantes los medanos.
- En la zona donde se están realizando las actividades de descapote permanecen en pie 10 individuos de Trupillo.
- En la inspección de campo no se encontró personal y/o maquinaria trabajando.

CONCLUSIONES DEL INFORME TECNICO N° 866 DEL 1 DE AGOSTO DE 2019

Después de realizar visita al Parque Cementerio Los olivos atendiendo queja presentada por la secretaria de ambiente del municipio de Puerto Colombia, se puede concluir lo siguiente:

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No:

00001474

DE 2019

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA
CENTRAL DE COOPERACION DE SERVICIOS INTEGRADOS -CENTRALCO
LTDA NIT 890.117.683-3 PARA LA OPERACIÓN DEL PARQUE CEMENTERIO
LOS OLIVOS- UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO -COLOMBIA -
ATLANTICO"**

- La empresa *CENTRALCO LTDA*, dentro de la zona norte del Parque Cementerio los Olivos (ilustración 1), localizado en la margen derecha de la autopista *Via al Mar* en el Kilómetro 7, ha realizado actividades de descapote y limpieza en un área aproximada de una hectárea.
- Dentro del área donde se están realizando actividades de descapote y limpieza (ilustración 1), permanecen en pie 10 individuos de la especie *Prosopis juliflora* de altura superior a 3 metros, distribuidos en forma dispersa.
- El área del Parque cementerio los olivos presenta una cobertura de la tierra de zonas verdes urbanas que comprenden las zonas cubiertas por vegetación dentro del tejido urbano, incluyendo parques urbanos y cementerios.
- En el momento que se practica la visita no se encuentra maquinaria ni personal realizando las actividades, se presume que están terminadas.
- Las actividades que se desarrollen en el lote deben estar autorizadas por el municipio de Puerto Colombia, por lo tanto, es necesario que la empresa *CENTRALCO LTDA*. tramite sus permisos constructivos ante esa entidad, para así garantizar la implementación de medidas de manejo ambiental correspondiente durante la etapa constructiva.

Teniendo en cuenta el presente informe técnico, la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación considera pertinente realizar un requerimiento a **CENTRAL DE COOPERACION DE SERVICIOS INTEGRADOS -CENTRALCO LTDA NIT 890.117.683-3** basado en los siguientes términos legales:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 cita la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales y las define como los entes facultados por la ley para administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, según lo estipulado en las disposiciones legales y las políticas del medio ambiente.

Que también es obligación de las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de políticas y medidas tendientes a la preservación, protección y manejo del medio ambiente y de esta forma dar estricta aplicación a las normas que protegen el medio ambiente tal cual lo dispone el artículo 30 de la Ley 99 de 1993.

Que la Ley 99 de 1993 dispone que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, es la de otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales que son exigidas por la Ley para el uso, aprovechamiento o Movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que puedan afectar o que afecten al medio ambiente, todo esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de esta Ley en su numeral 9.

Que el Artículo 8 del decreto 2811 de 1974, por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, señala que se consideran factores que deterioran el ambiente, entre otros:

a.- La contaminación del aire, de las aguas, del suelo y de los demás recursos naturales renovables.

jabca

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No:

00001474

DE 2019

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA
CENTRAL DE COOPERACION DE SERVICIOS INTEGRADOS -CENTRALCO
LTDA NIT 890.117.683-3 PARA LA OPERACIÓN DEL PARQUE CEMENTERIO
LOS OLIVOS- UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO -COLOMBIA -
ATLANTICO"**

Que el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015, señala lo siguiente: "Las clases de aprovechamiento forestal son:

"a) Únicos. Los que se realizan por una sola vez, en áreas donde con base en estudios técnicos se demuestre mejor aptitud de uso del suelo diferente al forestal o cuando existan razones de utilidad pública e interés social. Los aprovechamientos forestales únicos pueden contener la obligación de dejar limpio el terreno, al término del aprovechamiento, pero no la de renovar o conservar el bosque.

ARTÍCULO 2.2.1.1.5.1. Verificación. Cuando la Corporación reciba solicitud de aprovechamiento forestal único de bosque natural ubicado en terrenos de dominio público deberá verificar, como mínimo, los siguientes: a) Las razones de utilidad pública e interés social, cuando éstas sean el motivo de la solicitud; b) Que los bosques se encuentren localizados en suelos que por su aptitud de uso pueden ser destinados a usos diferentes del forestal o en áreas sustraídas de las Reservas Forestales creadas por la Ley 2 de 1959 y el Decreto 0111 de 1959; c) Que el área no se encuentre al interior del Sistema de Parques Nacionales Naturales de las áreas forestales protectoras, productoras, productoras o protectoras-productoras ni al interior de las reservas forestales creadas por la Ley 2 de 1959; d) Que en las áreas de manejo especial, tales como las cuencas hidrográficas en ordenación, los distritos de conservación de suelos y los distritos de manejo integrado u otras áreas protegidas, los bosques no se encuentren en sectores donde deba conservarse, de conformidad con los planes de manejo diseñados para dichas áreas.

PARÁGRAFO 1º.-En las zonas señaladas en los literales c) y d) del presente artículo no se pueden otorgar aprovechamientos únicos. Si en un área de reserva forestal o de manejo especial, por razones de utilidad pública o interés social definidas por el legislador, es necesario realizar actividades que impliquen remoción de bosque o cambio de uso de suelo, la zona afectada deberá ser previamente sustraída de la reserva o del área de manejo especial de que se trate. PARÁGRAFO 2º. Cuando por razones de utilidad pública se requiera sustraer bosque ubicado en terrenos de dominio público para realizar aprovechamientos forestales únicos, el área afectada deberá ser compensada, como mínimo, por otra de igual cobertura y extensión, en el que el lugar que determine la entidad administradora del recurso

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA), requerí a la empresa CENTRALCO LTDA NIT 890.117.683-3, para que informe a esta entidad ambiental sobre las actividades a ejecutar en predio donde funciona el Parque Cementerio los OLIVOS, e informar si pretende aprovechar de los recursos naturales (poda y tala de árboles) con el fin de conceptualizar sobre los permiso y autorizaciones ambientales.

En mérito de lo anterior

DISPONE

Japca

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No:

00001474

DE 2019

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA
CENTRAL DE COOPERACION DE SERVICIOS INTEGRADOS -CENTRALCO
LTDA NIT 890.117.683-3 PARA LA OPERACIÓN DEL PARQUE CEMENTERIO
LOS OLIVOS- UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO -COLOMBIA -
ATLANTICO"**

PRIMERO: Requerir a la Central de Cooperación de Servicios Integrados CENTRALCO LTDA CENTRALCO LTDA NIT 890.117.683-3, representada legalmente por el señor ALFREDO ALVAREZ REDONDO, para que remita a esta autoridad ambiental un informe detallado sobre las actividades a ejecutar en predio donde funciona el Parque Cementerio los OLIVOS, e informar si pretende aprovechar de los recursos naturales (poda y tala de árboles) con el fin de conceptualizar sobre los permiso y autorizaciones ambientales

Parágrafo Primero: Informar a la Central de Cooperación de Servicios Integrados CENTRALCO LTDA, que previo a las actividades de aprovechamiento forestal la empresa deberá solicitar aprovechamiento forestal de conformidad lo establece el Decreto 1076 de 2015.

Parágrafo Segundo: Informar a la Central de Cooperación de Servicios Integrados CENTRALCO LTDA, que las actividades que se requieren desarrollar en el predio ubicado en el Parque cementerio Los Olivos, deberán estar previamente autorizados por el municipio de Puerto Colombia atlántico, el cual deberá garantizar que se establezcan unas medidas de manejo ambiental para cada una de las actividades resultantes de la intervención.

SEGUNDO: El Incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente Auto será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO: El Informe Técnico N° 00866 del 18 de julio de 2019, expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental de la C.R.A., hace parte integral del presente Acto Administrativo.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Entidad, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011

Dado en Barranquilla, a los

26 AGO. 2019

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LILIANA ZAPATA GARRIDO
Subdirectora Gestión Ambiental CRA.

Exp: 1402-077. 1401-160

Proyectó: Marlon Arévalo Ospino- Contratista

Revisó: Karen Arcón - Profesional Especializado